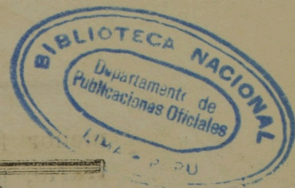


EL REGISTRO DE TRUJILLO.

PERIÓDICO OFICIAL.



Tomo III. { **Sabado 11 de Noviembre de 1854** } N. 96

MINISTERIO DE INSTRUCCION, NEGOCIOS ECLESIASTICOS JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

Lima, á 7 de Octubre de 1854.

Sr. Presidente de la Exema. Córte Suprema de Justicia.

En dias anteriores, tuve la honra de remitir á US. el diseño del nuevo uniforme que deben usar los SS. Vocales de ambas Córtes, los Agentes Fiscales y los Jueces de la Instancia.

Penetrado el Gobierno del mismo espíritu del actual Reglamento de Tribunales, desea vivamente que los empleados del Poder Judicial, cuya dignidad debe realizarse cuanto sea posible, empiezen á presentarse al público con toda la distincion que el mencionado reglamento les acuerda en sus artículos 424 á 429, y que tanto conviene á sus altas atribuciones.

Cree S. E. el Presidente, que á ese Supremo Tribunal toca dar el ejemplo á los funcionarios de su dependencia, y no duda, que, luego que los Señores de la Exema. Córte se preparen á dar cumplimiento por su parte á los citados artículos, todos se apresurarán tambien á ejecutarlo; y que el Gobierno tendrá la satisfaccion de asistir á la Catedral el 9 de Diciembre próximo, en union del respetable cuerpo de magistrados uniformado ya conforme á lo prescrito últimamente.

Dios guarde á US.—*Blas José Alzamora.*

República del Perú.—Ascope, á 28 de Octubre de 1854.

Al Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento.

Las dos comunicaciones adjuntas me entregó el Sr. Cura de Casca D. José Manuel Silva Caballero en los momentos de mi marcha á este pueblo, manifestandome que ellas le fueron dirigidas por el cabecilla salteador Luis Herrera en doce del actual, pidiendole del modo mas osado y arbitrario cuatrocientos pesos, dandole el carácter y denominacion de empréstito politico. El Sr. Cura como era justo se negó abiertamente á darle cosa alguna, y entónces fué ejecutado con guardias, privado de comer,

de pasearse en el lugar del depósito, y de dormir por dos dias: puesto en esta dura como bárbara situacion, tomó el recurso de convenir en darle doscientos cincuenta pesos que recibió para dejarlo en libertad.

Iguales ó peores eccesos Sr. Jeneral Prefecto, cometió Herrera en esos dias en las personas de D. Lorenzo Mostazero y de D. José Manuel Leon, sacandole cincuenta pesos al primero de estos últimos, y dandole cincuenta asotes al segundo porque no le dió doscientos pesos que le impuso de empréstito, y de cuyas resultas se halla enfermo en cama el castigado. Lo que pongo en conocimiento de US. para su inteligencia.

Dios guarde á US.—*José Gabriel Grados.*

—o—

Sr. Cura Dr. D. José Manuel Silva Caballero.

Octubre 12 de 1854.

Muy Sr. mio.

Con motivo de necesitar dinero par el sosten de mi tropa, dirijo á U. esta con el objeto de aserle á U. un empréstito de cuatrocientos pesos, los mismos que sin la menor escusa tendrá U. la bondad de mandarme los, ofreciéndole á U. que tan luego que resiba un dinero que espero sera U. abonado. Repito á U. que no creo ocupara U. un momento de dilasion en entregar dicho dinero; pues lo exige así la justicia de una causa que defiendo.

Deseo la pase U. bien y mande asu afectisimo—*Luis Herrera.*

—o—

Sr. Cura Dn. José Silba.

Octubre 12 de 1854.

Muy Sr. mio.

La politica me exsije repetirle á U. esta otra, que sera la ultima, y en ella le digo. Si U. en el termino de dos oras no me remite el dinero que le he anunsiado tendrá U. que berse bastante aflijido y entónces le pesará á U. no aber cumplido con abonar un empréstito politico que le ago á U.

En fin Sr. Cura entro de dos oras sin la

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

menor falta espero cumpla U. que de lo contrario, prosedere de otra manera.

Su afectísimo S.—*Luis Herrera.*

Razon de las causas civiles y criminales que versan en el juzgado de primera Instancia de Distrito de Huamachuco, correspondientes al mes de la fecha.

(Conclusion.)

CRIMINALES ENTRE PARTES.

Marzo 2 de 1853. La que sigue Pedro Espejo y José Sotero Angulo contra Manuel Esteban Rodriguez por heridas. En primero de Setiembre último se concedió licencia al enjuiciado con calidad de que se presente en este juzgado tan luego como concluya las diligencias que indicaba en su solicitud. Los acusadores han desamparado la causa.

Julio 19. La que sigue Manuela Orsais contra los jueces de paz de Chuco don Florentino Ciudad y don Esteban Garcia por injurias. En veintitres de Noviembre del mismo año, se mandó notificar á la querellante el auto de prueba de tachas, y que con su citacion se reciba el sumario ofrecido por parte de los acusados. De este auto apeló aquella para ante el superior Tribunal: concedida la apelacion en siete del mes de Junio último, se mandó en ocho del mismo que el juez de paz de Chuco haga saber el auto á las partes, lo que no se ha verificado por inercia de ellas.

Febrero 20 de 1854. El juez de paz y síndico de Marcabal contra José Grados Aranda por motin. Con fecha veintiocho de Marzo último formaron artículo los primeros para que el acusador afianze las resultas del juicio: oido al Promotor Fiscal, se declaró en quince de Abril sin lugar el artículo propuesto, mandando se libre orden al Juez de paz, que se halle expedito para que les haga saber esta resolucio; hasta la fecha no ha dado cuenta, por lo que en trece del corriente se ha requerido á dicho juez de paz.

Abril 24 La que sigue Maria Dionicia Rondan contra José Patrocinio de la Cruz, por estupro. En veintinueve de Abril último, se citó al enjuiciado para la recepcion del sumario; y la parte actora ha abandonado el juicio.

CRIMINALES DE OFICIO.

Enero 13 de 1850. La q' se sigue contra Car-

melo de la Cruz y otros ausentes por homicidio. En nueve de Setiembre del año del margen se librò mandamiento de prision contra los reos, y no habiendose dado cuenta con en ocho del corriente se sobrecartó este, con tiendose su cumplimiento al Señor Subprefecto de la Provincia.

Abril 18. La que se sigue contra Javi y Natividad Lujan ausentes por abijeato. En siete de Diciembre del año del margen se aprobó por el Superior Tribunal el sumario consultado: y en siete del corriente se ordenó llamam à los reos por edictos y pregones: lo que se están fijando.

Setiembre 3. La que se sigue contra Vicente Gonzales ausente, por heridas. En ocho del corriente se mandó debolver al juez de paz de Marmot, para que examine á los testigos que sepan el tiempo que duró el padecimiento del herido; sobrecartandose al mismo tiempo el mandamiento de prision librado contra el reo, cuyo cumplimiento se cometiò al Señor Subprefecto de la Provincia.

Setiembre 4. La que se sigue contra Ventura Jurado ausente, por homicidio: aprobado el sumario por el superior Tribunal, se mandó por este juzgado en ocho del corriente sobrecartarse el mandamiento de prision librado en cinco de Marzo de ochocientos cincuenta y dos, cuyo cumplimiento se cometiò al Señor Subprefecto de la Provincia.

Febrero 17 de 1851. La que se sigue contra Manuel Rodriguez ausente por hurto. En siete del corriente se mandó fijar los edictos ordenados, en veintidos de Abril del año del margen.

Octubre 31. La que se sigue contra Maria Asuncion Arias, ausente por homicidio. Habiendo aprobado el Superior Tribunal el sumario, se mandó con fecha siete del corriente llamarsele por edictos y pregones; los que están girando.

Noviembre 11. La que se sigue contra Cecilio Vega, y otros, ausentes, por homicidio. Aprobado el sumario consultado por el Superior Tribunal; en quince de Abril del año próximo pasado, se dirijiò al juez de paz de Parcoy el tercer edicto, para que lo fije en el lugar de costumbre; y no habiendo dado cuenta, con fecha siete del corriente se le dirijiò nuevamente el que corresponde, para que cumpla con lo mandado.

Octubre 12 de 1852. La que se sigue contra Manuel Alfaro, ausente por homicidio. Aprobado el sumario consultado por el supe-

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

rior Tribunal; en cuatro del corriente se mandó llamar al reo por edictos y pregones, los que están girando.

Octubre 23. La que se sigue contra Mariano Chavez, ausente por homicidio. Aprobado el sumario por el superior Tribunal: en siete del corriente se mandó sobrecartar el mandamiento de prisión librado, por auto de diez de Marzo del año próximo pasado, cuyo cumplimiento se ha cometido al Señor Subprefecto de la Provincia.

Marzo 2 de 1853. La que se sigue contra Manuel Rodríguez y otros, ausentes por haber dado de mano á unos reos que conducían á Trujillo: devuelto el expediente por el Superior Tribunal para la prosecucion de la causa, se libró en seis del corriente mandamiento de prisión contra los reos, cometido al Señor Subprefecto de la provincia para tomarles su confesion.

Marzo 2. La que se sigue contra los jueces de paz de Marcabal D. Nicolas Rosa Palacios y don José Manuel Armas, y síndico don Julian Peña, sobre remocion del Gobernador don Manuel Goñes Castillo: tomadas sus instractivas á los presuntos reos: en trece de Diciembre se requirió á Peña para que presentase la acta celebrada por los vecinos de Marcabal contra Goñes. En tres del corriente se mandó requerir nuevamente bajo apercibimiento de apremio para que presente la referida acta; y por hallarse ausentes, en seis del presente se libró orden al juez del domicilio de Peña para que le notificara el requerimiento.

Abril 5. La que se sigue contra Francisco Garcia Llajaruna, ausente, por hurto. Confirmada por el Superior Tribunal, la sentencia consultada; en seis del corriente se pasó nota al Sr. Subprefecto de la Provincia, para que disponga la captura del reo, caso de no encontrarse en la carcel de Huamachuco.

Mayo 3. Otra que se sigue contra el mismo por idem. En cinco del corriente se libró mandamiento de prisión en forma cometido al Señor Subprefecto de la provincia para que ordene que el reo sea puesto á disposicion de este juzgado, para tomarsele su confesion.

Octubre 2. La que se sigue sobre el esclarecimiento del paradero de la causa criminal contra José Rosas y otros por abijeato. Con fecha nueve del próximo pasado se comisionó al juez de paz don Juan Lopez Reina para que haga la ejecucion por la entre-

ga de dichos autos al ex-Juez de paz don José Mantilla, y al fiador don Juan Galarreta quien por nota de 18 del mismo asegura hallarse indagando por el paradero de su fiado Gaspar Armas, quien se halla en el Departamento de Ancash.

Marzo 12 de 1854. La que se sigue contra José Luis Sanches, sus hermanos y otros por haber quitado reclutas en Santiago de Chuco. Recibido el Sumario compuesto de tres declaraciones por el juez de paz de Chuco; en veintisiete de Marzo último se mandó que el Sr. Subprefecto de la Provincia proporcione el auxilio necesario al Gobernador de aquel punto para que ponga á disposicion del Juzgado á los enjuiciados; no habiendolo verificado se le reiteró nueva orden en ocho de Abril, para que disponga se dé cumplimiento al auto antedicho, y hasta la época no ha tenido resultado alguno. Por la misma rason se reiteró la orden en tres del presente.

Julio 10. La que se sigue sobre el esclarecimiento de la fuga que hicieron de la carcel de Huamachuco los reclutas procedentes de Pataz. En treinta de Julio último se requirió al juez de paz de Buldibuyo para que en el dia de cuenta con las declaraciones que se le habian mandado recibir á los escoltas que custodiaron á los expresados reclutas y hasta ahora no lo ha verificado; por cuya rason se le requirió bajo de apercibimiento en seis del corriente.

Junio 9. Contra Juan Espejo y hermanos ausentes por resistencia al Gobernador de Otusco. Con fecha de ayer se mandó poner en noticia del Promotor Fiscal el estado de la causa, para que pida lo conveniente.

Junio 10. La que se sigue contra el escribano de estado de esta provincia don Lorenzo de la Monja, por mala conducta en el desempeño de su destino. En veinticinco de Julio último se libró despacho al Sr. Jues de Primera Instancia de Trujillo para que disponga se le cite y emplase para que esté á derecho en este Juzgado y preste su confesion bajo apercibimiento. No habiendose devuelto el despacho, se mandó sobrecartar en once del corriente.

Junio 28. La que se sigue contra Manuel Paredes por homicidio: en catorse del corriente se mandó el expediente á los jueces de paz de Huamachuco y Mollepata, para que absuelvan las citas de dos testigos, y hasta hoy no han dado cuenta.

EL REGISTRO DE TRUJILLO

Agosto 4. Contra Petrona Ramirez ausente por la muerte de Manuel Pantaleon Avila. En trece del corriente se devolvió al juez de paz primero de Huamachuco para que rectifique algunas diligencias por no haberlo hecho el segundo conforme se le ordenó con fecha veinte del próximo pasado.

Setiembre 6. El sumario seguido para el esclarecimiento de la muerte de Petrona Gonsales. En la fecha del margen se devolvió al juez de paz de Compín para que indague diligentemente si hubieron personas que atribuyan la muerte de aquella, y si designan quien haya sido el delincuente para que adelante el sumario, y con él dé cuenta, y no habiendolo verificado, se le requirió al efecto en diez y ocho del corriente.

Setiembre 10. La que se sigue contra Manuel Polo por la muerte de Fulgencio Villanueva. En catorce del mismo se devolvió al Juez de paz de Marcabal para que absuelva una cita que el reo hizo en su confesion.

Cajabamba Setiembre 24 de 1854. *Pedro Torres Calderon.*

NOTA.—Las causas criminales contra reos ausentes, se han estado siguiendo conforme á las antiguas leyes; pero recibido en el correo de esta fecha el nuevo Reglamento de Tribunales, se comensará desde mañana á darles la sustanciacion que corresponde.

ADUANA DE SAN JOSE.

Manifiesto por mayor de sus ingresos y egresos en el mes de Setiembre de 1854.

CARGO.

Atesorados por almacenaje.....	2 4 $\frac{1}{2}$
Idem por importacion.....	9481 „ $\frac{1}{2}$
Idem por productos del país.....	1449 „ $\frac{1}{2}$
Venta de papel de documentos en este mes.....	35 7 „
Descontado á los empleados por montepío.....	67 4 „
Existencia que resultó en fin de Agosto.....	435 7 „
Total.....	11471 7

DATA:

Amortisacion en vales de consolidacion.....	1146 5 „
Abonados por descuento por pagos hechos al contado.....	59 4 $\frac{1}{2}$
Asignacion de escritorio y alum-	

brado de la Aduana en el presente mes	14 4 „
Idem de idem idem de la Tenencia de Pacasmayo, por Julio, Agosto y Setiembre.....	9 „ „
Arrendamiento de almacenes en este puerto, por nueve meses que se adendaban, de Enero á Setiembre de este año.....	612 „ „
Idem de casa para la tenencia de Pacasmayo, por tres meses, Julio Agosto y Setiembre.....	24 „ „
Pagado á Delgado hermanos é hijos, por intereses de su crédito, y por cuenta del capital.....	3077 3 $\frac{1}{2}$
Remitido á la Beneficencia de Lambayeque, por la asignacion que se le tiene declarada, por los meses de Enero á Setiembre de este año.....	749 6 $\frac{1}{2}$
Remitido á la Caja de consolidacion, por contingente respectivo á los mismos meses.....	1800 „ „
Pagado el porte de correos de la correspondencia oficial recibida en el presente mes.....	8 5 „
Idem á los empleados de esta Aduana, por sus haberes devengados en Julio, Agosto y Setiembre.....	2525 7 $\frac{1}{2}$
A los de las islas de Lobos, por idem idem.....	275 7 „
A los de la Tenencia de Pacasmayo por los mismos meses.....	449 6 $\frac{1}{2}$
A la capitania del Puerto, por sus presupuestos de sueldos y gastos de los mismos meses.....	431 6 „
Total.....	11184 7

COMPARACION

Ingresos.....	11471 7
Egresos.....	11184 7
Existencia.....	287 „ „

Intervencion de la Aduana, San José 30 de Setiembre de 1854. — *Pedro Nolasco Vidaurre.*

AVISO DE LA TESORERIA.

Habiendose cumplido el plazo de ley para el abono de las patentes del semestre de Diciembre próximo, se previene á los contribuyentes ocurran á sacarlas dentro de quince dias perentorios, y sino lo verifican incurriran en la multa que dispone la misma ley.—Trujillo, Noviembre 2 de 1854.